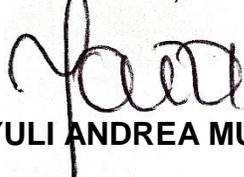


PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TEMPLOS FUNERARIOS LA PAZ LTDA NIT N° 830.107.697-5
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT N° 860.028.415-5
RADICADO: 198454089001-2021-00195-00

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 23 de mayo de 2023. pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que en fecha 18 de mayo de 2023, se había fijado fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, sin embargo, La titular del Despacho se encontraba en incapacidad médica. Sírvase proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 168

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, es menester señalar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de la que trata el art 373 del C.G.P., acorde con la agenda del Juzgado. En consecuencia, este Despacho Judicial,

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia señalada al interior del asunto en providencia del 12 de enero de 2023.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. Diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurran de **manera virtual**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d42cab88291df058ecc4e6d3c511a9a872d254445e78028c8e9a44537a9f2c3**

Documento generado en 23/05/2023 08:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>